

cuenta y dos, ambos inclusive, le dedica la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, se hace necesario el establecimiento de un sistema idóneo para que la actuación de estos establecimientos se lleve a cabo de forma ininterrumpida, dada la importante labor docente y social que desempeñan.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el Convenio de fecha veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve, establecido entre el Ministerio de Educación y la Asociación de Parálisis Cerebral de Baleares «Aspace», para el funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial «Pynyol Vermell de Educación y Rehabilitación de la Parálisis Cerebral», ubicado en Palma de Mallorca (Baleares).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación para dictar las disposiciones necesarias a la mejor aplicación del presente Real Decreto, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación,  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

**13566** REAL DECRETO 1265/1979, de 20 de abril, por el que se crean 21 Colegios Nacionales de Educación General Básica, uno en Córdoba, 19 en Málaga y uno en Sevilla.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación General Básica hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, c), cincuenta y nueve y ciento treinta y cinco, b), para la creación de Centros de Educación General Básica, de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica siguientes:

##### Provincia de Córdoba

Municipio: Palma del Río. Localidad: Palma del Río.—Colegio Nacional «Séneca», domiciliado en avenida José María Pemán, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

##### Provincia de Málaga

Municipio: Benalmádena. Localidad: Arroyo de la Miel.—Colegio Nacional, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Fuengirola. Localidad: Fuengirola.—Colegio Nacional, domiciliado en Los Boliches (barriada Acapulco), para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Fuengirola. Localidad: Fuengirola.—Colegio Nacional, domiciliado en finca Sar Cristóbal, carretera de Mijas (prolongación de Juan Sebastián Elcano), para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional «Los Guindos II», domiciliado en urbanización Los Guindos, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional «Los Morales», domiciliado en urbanización Los Morales, en variante paseo de Torre, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional «El Carmen», domiciliado en calle Alemania, para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional «Parque Mediterráneo II», domiciliado en urbanización Parque Mediterráneo, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional «Casines», domiciliado en urbanización Casines (Ciudad Jardín), para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Herrera Oria, para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional, domiciliado en complejo viviendas Echevarría (El Palo), para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional «Severo Ochoa», domiciliado en Urbanización Carlinda (Arroyo de los Angeles), para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional, domiciliado en Parcela ochenta y ocho, prolongación Alameda, para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional, domiciliado en Parcela ochenta y siete, prolongación Alameda, para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional, domiciliado en Parcela ochenta y siete, prolongación Alameda, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Gaucin, camino viejo de Churriana Haza Honda, para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Ronda. Localidad: Ronda.—Colegio Nacional, domiciliado en barriada Doctor Vázquez, para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Torrox. Localidad: Torrox.—Colegio Nacional, domiciliado en Tablazo, sin número, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Torrox. Localidad: Torrox.—Colegio Nacional, domiciliado en El Morche, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Vélez. (Málaga). Localidad: Vélez (Málaga)—Colegio Nacional, domiciliado en Caña de Burgos (junto Madero Municipal), para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

##### Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Colegio Nacional, domiciliado en carretera Carmona, número cuarenta y siete (parque de San Nicolás), para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación para que, por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de las actividades en los Colegios Nacionales de Educación General Básica, relacionados en el artículo anterior, y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación,  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

**13567** REAL DECRETO 1266/1979, de 20 de abril, por el que se crean dos Centros estatales de Educación Preescolar, uno en La Coruña y uno en Málaga.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación Preescolar hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuatro, c), cincuenta y ocho y ciento treinta y cinco, b), para la creación de Centros de Educación Preescolar, de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Centros estatales de Educación Preescolar siguientes:

##### Provincia de La Coruña

Municipio: Muros. Localidad: Esteiro.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en Esteiro, para ochenta puestos escolares.

##### Provincia de Málaga

Municipio: Torrox. Localidad: Torrox.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en Tablazo, sin número, para ciento sesenta puestos escolares.